



Mi Universidad

Analisis bioético

Nombre del Alumno: Casandra Guillen Najera

Nombre del tema: Analisis bioético

Parcial : I

Nombre de la Materia: Bioetica y Normatividad

Nombre del profesor: Dra. Thania Guadalupe Lopez

Nombre de la Licenciatura: Medicina Humana

Cuatrimestre: 3”A”

Comitán de Domínguez, Chiapas a 05 de septiembre de 2025

1. Introducción

Los principios de la bioética son normas morales universales que orientan la conducta de los profesionales de la salud y los investigadores cuando se enfrentan en decisiones médicas científicas o sociales. Su función es servir como guía práctica para actuar de forma correcta equilibrando la ciencia con el respeto a la dignidad humana.

Los cuatro principios básicos son: **autonomía** derecho del paciente a decidir sobre su salud; **Beneficencia** hacer el bien y buscar el mayor beneficio posible; **No maleficencia**, evitar causar daño; **Justicia** dar un trato equitativo y acceso justo a recursos de salud.

2. Desarrollo

Fecha y contexto: el 08/06/2025, TV Azteca informó sobre la detención de un cirujano identificado como Alejandro "N", en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas acusado de presunta negligencia médica tras una cirugía que dejó a un niño en estado vegetativo.

Hechos clave: el menor ingresó al hospital con síntomas que sugerían apendicitis, aunque tras varios exámenes este diagnóstico fue descartado.

La madre del menor denunció un retraso injustificado en la atención especializada y quirúrgica, lo cual agravó la condición del niño.

Durante la operación, que duró más de 6 horas, se leccionó un vaso sanguíneo provocando una **hemorragia masiva**; posteriormente ocurrió un **paro cardiorrespiratorio de aproximadamente 27 minutos**, resultando en secuelas graves: pérdida del habla, de la capacidad de caminar y visión.

Obstáculos en la investigación: la familia denunció la desaparición del expediente clínico y la negativa del hospital para entregar estudios médicos, incluyendo una tomografía previa a una segunda cirugía, lo cual se percibe como intento de obstrucción de la investigación.

Proceso legal: la fiscalía abrió una carpeta de investigación por el delito de responsabilidad médica y técnica poco común en Chiapas pero aplicable en casos graves de posible mala praxis.

Defensa del gremio médico: Diversos colegios y asociaciones médicas (como la academia mexicana de odontopediatría y el colegio médico de México) manifestaron apoyo al profesional y solicitaron un proceso legal sin criminalización del acto médico.

El diario de Chiapas destacó que la federación de asociaciones y colegios médicos del estado consideró inaceptable que se investigara al médico como un delincuente, enfatizando la necesidad de respetar el debido proceso y el consentimiento informado previo a los actos médicos.

Finalmente el doctor Alejandro fue liberado tras varios días de detención mientras continuaba la investigación.

Problema que se encontró relacionado con la bioética (principios y valores bioéticos)

Negligencia: la madre denunció un retraso injustificado en la atención, lo cual configura una omisión en la diligencia debida, un caso claro de negligencia.

Impericia: la extensión excesiva de la cirugía (más de 6 horas) y la lesión del vaso sanguíneo podrían indicar falta de habilidad técnica.

Imprudencia: si se realizaron acciones riesgosas sin la debida precaución también podría calificarse como imprudencia.

En conjunto el caso parece encajar más con negligencia y posiblemente impericia, debido al retraso diagnóstico y la complicación técnica operatoria

3. Conclusión.

Desde mi punto de vista como estudiante de medicina y futuro médico es importante conocer y aplicar los principios bioéticos en la práctica clínica diaria pero también es importante recalcar cómo estos principios bioéticos me protegen a mí como profesional de la salud.

Este caso refleja una situación compleja donde varios principios éticos se ven comprometidos por un lado está la **negligencia** debido a que la madre del menor comentó que el niño ingresó al hospital con síntomas compatibles con apendicitis pero tras diversos análisis este diagnóstico fue descartado por lo cual se acusa un retraso injustificado en la atención quirúrgica, por el cual no se aplicó la **no maleficencia** ya que el principio de no causar daño fue claramente quebrantado por el retraso en la atención.

Por otro lado se ve implicado la **impericia** debido a que la operación se extendió más de 6 horas durante el cual el niño sufrió lesión de un vaso sanguíneo lo que causó una hemorragia masiva y un paro cardiorrespiratorio de aproximadamente 27 minutos resultando en secuelas severas: pérdida del habla, de la capacidad motora y visual por lo cual no se aplicó la **beneficencia y no maleficencia** tal principio que exigen actuar en beneficio del paciente y el retraso y complicaciones sugieren una desviación del cuidado óptimo del paciente pediátrico.

Por último la denuncia de la desaparición del expediente clínico y la negativa hospitalaria iba a entregar estudios clave como una tomografía previa a una segunda cirugía, lo cual obstaculiza las indagatorias y no se aplicó el principio de **justicia** ya que la desaparición del expediente clínico y la falta de transparencia alteraron el derecho del paciente y la familia a una investigación justa.

Ahora bien por otro lado desde los **derechos y principios éticos que le corresponden al cirujano** están la justicia por el derecho a el debido proceso y a no ser criminalizado sin pruebas ya que el médico tiene derecho a una investigación imparcial con acceso a defensa legal y presunción de inocencia, la justicia ética implica no prejuzgar ni estigmatizar.

Autonomía profesional por el derecho a ejercer con independencia clínica y científica ya que el cirujano tiene derecho a tomar decisiones conforme a su criterio médico basado en evidencia sin presiones indebidas de instituciones, familiares o autoridades

Dignidad por el derecho a ser tratado con respeto y sin humillaciones públicas debido a que la detención mediática antes de una resolución judicial puede vulnerar su dignidad personal y profesional

No maleficencia institucional por el derecho a no sufrir daño innecesario por parte del sistema de salud o justicia debido a que si se criminaliza de manera anticipada su práctica se le causa un daño moral social y profesional irreversible.

4. Bibliografia

Rivera Guzmán, D. (8 de junio de 2025). Detienen a cirujano en Chiapas tras presunta negligencia: Niño queda en estado vegetativo. Azteca Noticias. Publicado a las 18:15; actualizado a las 18:17. Recuperado de TV Azteca.